21 JUL. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/11 de fecha 14 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 058-013/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N°s 511/10, 517/10, 522/10 Y 526/10, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COMPAÑÍA QUÍMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., NELSON ARCOS S.R.L. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 35/10 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL I.P.S." Y DE LOS CONTRATOS N°s 433/10 Y 439/10, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DROGUEPAR S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTES A LA LPN N° 17/10 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1425/11, de fecha 7 de julio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos N°s. 511/10, 517/10, 522/10, 526/10, suscritos con las firmas COMPAÑÍA QUÍMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., NELSON ARCOS S.R.L. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S." y de los Contratos N°s. 433/10 y 439/10, suscritos con las firmas DROGUEPAR S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. resultantes de la LPN 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritos por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco de los llamados en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula: Convenio Modificatorio cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14 y 15 de la mencionada Ley"...;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000311, de fecha 25 de marzo de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Insumos Varios para el I.P.S." y de la Licitación Pública Nacional N° 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S.";

Que, en la misma, fundamenta que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos para el caso de los productos con stock crítico y dar respuesta urgente a las necesidades de consumo para aquellos fármacos con stock cero. Los ítems solicitados son aquellos que han sufrido incrementos en sus consumos mensuales, por lo que las cantidades previstas y adjudicadas en los pedidos de compras fueron insuficientes para cubrir los periodos de consumo estimados, asimismo, se han emitido órdenes de entrega por el total de las cantidades máximas adjudicadas, sin pendientes de entregas a la fecha;

Que, a través del Memorando DBS/DCO/ Nº 0583/11, de fecha 31 de marzo de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos, informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Insumos Varios. La Oficina de Suministros Médicos por Memorando Nº 011/11 de fecha 04 de abril de 2011 informó que los productos detallados en la planilla adjunta, forman parte de la LPN 35/11 y de la LPN 17/11;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas COMPAÑÍA QUÍMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A., IMPORTADORA FARMAMERICANA S.A., NELSON ARCOS S.R.L., VENTAS PARAGUAYAS P.A.E.C.A. y DROGUEPAR SA., por notas DBS/DCO Nº 366, 368, 369, y a través de las notas recibidas, en las fechas comprendidas entre los días 05, 13 y 26 de abril de 2011, las mismas, otorgan su consentimiento para la ampliación, a excepción de las firmas CHACO INTERNACIONAL S.A., quien manifestó en su nota, la imposibilidad de proveer dichos productos por no contar con stock suficiente y DROGUERIA ITALQUÍMICA S.A., debido a un alza de más del 40% del precio fijado por el proveedor, no es posible proveer dicha cantidad manteniendo el precio inicial de oferta;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009, que dispone en su Art. 8º "...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem...";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Ortiz García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 058-013/11

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 775/11, de fecha 01 de junio de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 774/11, de fecha 01 de junio de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S.";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006070/11, de fecha 30 de junio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Médica General es de G. 836.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y seis mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1358/11, de fecha 30 de junio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma COMPAÑÍA QUIMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006071/11, de fecha 30 de junio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Médica General es de G. 14.657.000.- (Guaraníes catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1359/11, de fecha 30 de junio de 2.011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006072/11, de fecha 30 de junio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Médica General es de G. 7.800.000.- (Guaraníes siete millones ochocientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1360/11, de fecha 30 de junio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma NELSON ARCOS SRL.;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORRES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 058-013/11

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006073/11, de fecha 30 de junio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 114.000.- (Guaraníes ciento catorce mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1361/11, de fecha 30 de junio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006074/11, de fecha 30 de junio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 21.993.000.- (Guaraníes veinte y un millones novecientos noventa y tres mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1362/11, de fecha 30 de junio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma DROGRUEPAR S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006075/11, de fecha 30 de junio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1363/11, de fecha 30 de junio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 088/11, de fecha 7 de julio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración, la ampliación de los Contratos Nºs 511/10, 517/10, 522/10 y 526/10, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S." y de los Contratos Nºs 433/10 y 439/10, de la Licitación Pública Nacional Nº 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Ampliación de los Contratos Nºs. 511/10, 517/10, 522/10 y 526/10, suscritos con las firmas COMPAÑÍA QUÍMICA VICENTE SCAVONE C.I.S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., NELSON ARCOS S.R.L. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A, correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 35/10

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Ortiz Canal
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/11 de fecha 14 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 058-013/11

"Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S." y de los Contratos N°s 433/10 y 439/10, suscritos con las firmas DROGUEPAR S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S.", conforme al siguiente detalle:

Licitación Pública Nacional N° 35/10 "Adquisición de Insumos Varios para el I.P.S."

COMPAÑÍA QUÍMICA VICENTE SCAVONE S.A.C.I. - Contrato N° 511/10

16	6917	42271709-005	CÁNULA NASAL ADULTO PARA OXÍGENO	Unidad	Unidad	[illegible]	[illegible]	4.180.000	400	836.000
									Total Gs.	836.000

Monto total ampliado: Guaraníes ochocientos treinta y seis [illegible] IVA Incluido.

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. - Contrato N° 517/10

8	3838	42295406-001	APOSITO TRANSPARENTE 6cm x 7cm HIPOALERGENICO p/FIJACION DE CATETER	Caja x 100 Unidades	Unidad	5.000	857	4.285.000	1000	857.000
22	2531	42221504-003	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO N°24 DE POLIURETANO de 19mm DE LONGITUD	Caja x 50 Unidades	Unidad	30.000	2.300	69.000.000	6.000	13.800.000
									Total Gs.	14.657.000

Monto total ampliado: Guaraníes catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil, IVA Incluido.

NELSON ARCOS S.R.L. - Contrato N° 522/10

95	3005	42182018-003	TRAMPA PARA MUCUS	Unidad	Unidad	6.000	6.500	39.000.000	1200	7.800.000
									Total Gs.	7.800.000

Monto total ampliado: Guaraníes siete millones ochocientos mil, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernanda Martínez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. - Contrato N° 526/10

48	3122	41122407-002	HOJA DE BISTURÍ RECTA N° 11	Unidad	Unidad	3.000	190	570.000	600	114.000
									Total Gs.	114.000

Monto Total Ampliado: Guaraníes ciento catorce mil, IVA Incluido.

MontoTotal Ampliado L.P.N. 35/10: G. 23.407.000.- (Guaraníes veinte y tres millones cuatrocientos siete mil, IVA Incluido.-

Licitación Pública Nacional N° 17/10 "Adquisición de Insumos Varios"

DROGUEPAR S.A. - Contrato N° 433/10

8	2521	42221503-002	CATHETER PARA VÍA VENOSA CENTRAL 2 LUMEN 7 F	[illegible]	[illegible]	Set CVC [illegible]	ARROW	73.310	109.965.000	300	21.993.000
										Total G.	21.993.000

MontoTotal Ampliado: Guaraníes veinte y un millones novecientos noventa y tres mil, IVA Incluido.-

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. - Contrato 439/10

37	2694	42292904-006	SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA N° 2/0 C/AGUJA DE 2,5 CM	Unidad	12000	Sutura quirúrgica de Poliglactina N° 2/0 c/aguja de 2,6 cm. [Poli (Glicolido-co-L-lactido)]	BBRAUN AESCULAP / ESPAÑA	5.000	60.000.000	2.400	12.000.000
										Total G.	12.000.000

Monto Total Ampliado: Guaraníes doce millones, IVA Incluido.

Monto Total ampliado L.P.N. 17/10: G. 33.993.000.- Guaraníes treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil), IVA Incluido.

Monto Total de la Ampliación: G. 57.400.000.- (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

3°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.-------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ESCRIBANÍA DEL DIRECTORIO

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 058-013/11

4º) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración, la firma de los Convenios Modificatorios, conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud, será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES CUMPLIDO FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.